



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SECRETARIA DIRECCION**

**APRUEBA CREACION DE ACTIVIDAD SEMINARIO INTERCULTURAL "SER NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE MAPUCHE EN LOTA"**

LOTA, Mayo 25 de 2015

**DECRETO: 1024**

**VISTOS:**

- Modificación del Convenio entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa "OPD La felicidad de Lota comienza por los niños" del Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2015.
- Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, 1er Semestre Presupuestaria y creación de nueva actividad, la que fue autorizada por el Alcalde Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa.
- da cuenta de Aprobación y Modificación Presupuestaria para la creación de la actividad " Seminario Intercultural Ser niño, niña y/o adolescente mapuche en Lota".
- Financiera del Estado.
- que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.
- que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- confieren en el Artículo 63°, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- a) Decreto N° 643 de fecha 31/03/2015, aprueba Prorroga y Programa "OPD La felicidad de Lota comienza por los niños"
  - b) Decreto 3095 de fecha 24/12/2014, que da cuenta de la aprobación
  - c) Decreto N° 178 de fecha 27/01/2015, aprueba Actividades del
  - d) Ordinario N° 113, de fecha 23/04/2015, que solicita Modificación
  - e) Certificado N° 395 de fecha 19/05/2015, de Secretario Municipal que
  - f) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración
  - g) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004, de Ministerio de Hacienda,
  - h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos
  - i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el
  - j) Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12°, y las facultades que me

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, creación de la actividad "**Seminario Intercultural: Ser niño, niña y/o adolescente mapuche en Lota**" a cargo del Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimientos están señalados expresamente en él.
- 2.- Los gastos que origine la ejecución de la actividad de dicho Programa, ascenderá a la suma de \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) y serán destinados a financiar dicho programa.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demande el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área Gestión, N° 06 Actividad Cultural, y serán con cargo a la cuenta: **22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos**, del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL**

**DISTRIBUCION:**

- C.c : Secretaría Municipal
- C.c : Jefe de Administración
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- C.c : Jefe de Sección Adquisiciones
- C.c : Dirección de Control
- C.c : Dirección Dideco
- C.c : Coordinadora OPD

VPMU/JMAB/ACR/EST/mcr.

**DIRECCIÓN DE CONTROL**  
**DISPONIBILIDAD**  
 Certificado N° 231  
 Fecha: 25-05-2015